

76001400302820220068800

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 17 de Enero de 2024. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DTE. RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
APD. CAROLINA ABELLO OTALORA
COR. Notificaciones.rci@aecsa.co - carolina.abello911@aecsa.co
DDO. DARLEN STEFANY CALVO LOZANO
RAD. 76001400302820220068800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 37
Cali, Diecisiete (17) de Enero De Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA allega al Despacho memoriales solicitando al Despacho ordenar el retiro del vehículo a alguno de los funcionarios o persona autorizada por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, sin embargo, considera necesario el Despacho requerir a la parte demandante para que aclare la situación del vehículo, toda vez que en dicho memorial se menciona, en primer lugar, que el vehículo fue inmovilizado por la "autoridad competente" y que ello consta en documentos allegados por dicha autoridad, sin embargo, no obran en el expediente ni en el correo electrónico del Despacho. Aunado a lo anterior, se evidencia que más adelante en el mentado memorial, se menciona que "el vehículo reposa bajo custodia del poderdante", sin embargo, no obra en el proceso inventario que dé cuenta de la llegada del vehículo al parqueadero en el cual dice estar el automotor.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA para que aclare la situación del vehículo inmovilizado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ENERO 18 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria